

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Yair Armando Pérez Vides
Radicado	05001 40 03 028 2022 00930 00
Providencia	Ordena oficiar

Previo a incluir el emplazamiento del ejecutado en el Registro Nacional de Emplazados (Tyba) según se ordenó en el auto que antecede, y a fin de agotar todos los mecanismos posibles para localizarlo, se ORDENA OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL a fin de que informe si el señor YAIR ARMANDO PÉREZ VIDES se encuentra actualmente vinculado a la institución. En caso afirmativo, deberá indicar en qué lugar se encuentra actualmente prestando servicio (dependencia, oficina, zona, etc.), y las direcciones físicas y electrónicas, teléfonos y demás datos de localización que tenga registrados en sus bases de datos.

Lo anterior toda vez que en la demanda se indicó como su dirección electrónica *yair...@correo.policía.gov.co*, en la cual ya se había realizado la notificación (Doc. 05)

Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, los cuales deberán ser radicados de forma inmediata por la parte actora vía correo electrónico y allegar la respectiva prueba de ello: los mensajes de datos enviados y los respectivos acuses de recibo.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a99d36744c2ba99bd3dac9c55e3fe0c2491854ef93ef8f28d29b8040e23baeb9**

Documento generado en 16/08/2023 08:12:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>